

Duitama, 24 de mayo de 2022

Señores

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Ciudad.

Asunto: CONVOCATORIO PUBLICA No. 028 DE 2022

Quien suscribe, Rodolfo Antonio Albarracín Medina, colombiano, portador de la Cédula de Ciudadanía No.721786 de Duitama, actuando en calidad de Representante legal del proponente Comercializadora Serle.com S.A.S, por medio de la presente presenta a ustedes subsanación al proceso en mención.

Subsanación propuesta COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S

Los documentos y aclaraciones aportadas se hacen en fundamento al:

1. **Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de contratación, subnumeral D. Subsanación de requisitos habilitantes** que reza así: En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal debe solicitarles **aclarar, completar o corregir** dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. Esta solicitud debe hacerse en igualdad de condiciones para todos los proponentes. **Es importante tener en cuenta que la aclaración, complementación o corrección debe hacerse antes de la fecha prevista en el Cronograma para la adjudicación.**

La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los Requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

Las Entidades Estatales no pueden señalar en los pliegos de condiciones cuáles documentos o el tipo de información que son subsanables.

2. Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014

A. **Requisitos y documentos subsanables**

La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben subsanar tales requisitos antes de iniciar la subasta

3. *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-04), literal D que sita:*

D. Subsanación de requisitos habilitantes

Las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes. Los oferentes pueden subsanar los errores o inconsistencias hasta el momento de la adjudicación, excepto en: (i) los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben haber acreditado los requisitos habilitantes antes de iniciar la subasta; y (ii) el concurso de méritos con precalificación donde es posible subsanar los errores o inconsistencias de los requisitos habilitantes hasta la fecha de conformación de la lista de precalificados.

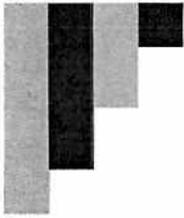
La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes antes de la adjudicación, o de la subasta o conformación de la lista corta, según el caso. Las Entidades Estatales no pueden señalar en los pliegos de condiciones los documentos o el tipo de información que son subsanables.

(Subrayado mío).

El proponente **NO CUMPLE** con la experiencia específica ya que la sumatoria de los contratos acreditados es inferior al 95% del presupuesto oficial, adicionalmente el contrato de suministro No 093 de 2020 no se presenta debidamente firmado por la parte contratante por lo cual se verifico en la página del SIA.

A esto nos permitimos aclarar:

En cuanto al contrato N°123 de 2020; su valor responde al monto de 94.094.425 Pesos colombianos, lo que traducido a SMMLV del año 2020 corresponde a 107.19 SMMLV



Por otra parte, el contrato N°093 de 2020, corresponde a 123.807.459 pesos colombianos, que traducidos en salarios mínimos según el año de ejecución del mismo corresponde a 141.04 SMMLV.

En este orden de ideas, el presupuesto de la entidad corresponde a 259.203.989 pesos colombianos, siendo su 95% igual a la suma de 246.243.789.55. Valor que en salarios mínimos del año 2022 corresponde a 246.24 SMMLV.

Ahora bien, la suma de los contratos aportados, verificados a través de salarios mínimos como lo indica el pliego (y respaldados por documentos públicos como el RUP¹) corresponde a 248.23 SMMLV, superando de esta manera el umbral mínimo del 95% solicitado por la Entidad.

Adicionalmente adjuntamos documento con las firmas faltantes dentro del mismo

El proponente NO CUMPLE en la verificación específicas técnicas pues no menciona los items que se encuentran exentos del valor IVA, por lo que se rechaza la propuesta

Con respecto a esto la entidad dentro de su formato, ni en los documentos del proceso informa que se deben discriminar estos valores la económica enviada por nosotros da por entendido que incluye todos los costos directos e indirectos e impuestos a los que haya lugar; en caso de ser adjudicatario del presente proceso y si la entidad lo requiere enviaríamos la propuesta discriminada estos valores

Solicitamos a la entidad tener en cuenta nuestra subsanación, en vista de que se están tratando aspectos que la Entidad no tocó sino hasta el segundo informe de evaluación, y por lo cual no era posible para nosotros aclarar dichos aspectos en la primera subsanación pues es una situación totalmente desconocida para nosotros. Nos permitimos aclarar los aspectos anteriormente mencionados, y solicitamos a la entidad hacer la respectiva evaluación de esta Subsanación de acuerdo a los principios de igualdad.

Muchas gracias

Firma: 

Nombre: Rodolfo Antonio Albarracín Medina

C.C. 7217866

Teléfono: 7654505

¹ A saber el contrato 093 de 2020 responde al N°304 del RUP y el 123 de 2020 al N°305 del RUP, donde la Cámara de Comercio certifica la veracidad de la información y cuantía ejecutada.



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 093 DE 2020.

CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S

OBJETO: SUMINISTRAR ARTÍCULOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. Y LAS U.B.A. DE BUSBANZA Y PAJARITO.

VALOR: CIENTO VEINTIRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$123.807.459), INCLUIDO IVA.

PLAZO: A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

Entre los suscritos a saber, **JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Duitama, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.226.860 expedida en Duitama, actuando en representación legal del **HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.**, NIT. 891.855.038-9, en su calidad de Gerente, según Decreto de Nombramiento No. 258 del 12 de febrero de 2016 y Acta de Posesión N° 116 de fecha 01 de Abril de 2016, debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo No. 003 de 2014 de la Junta Directiva del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., por una parte quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamará el **HOSPITAL** y a la vez el **CONTRATANTE**, y por la otra, **RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.217.866 expedida en Duitama, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.** NIT. 800.089.897-4, y quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se establecen, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. es una Institución Pública integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que presta servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, de urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de II y III nivel de complejidad, para lo cual cuenta con un excelente equipo humano y de profesionales. 2). Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. 3). Que la Constitución y la Ley le han otorgado a las entidades del estado correspondientes, la responsabilidad de la prestación del servicio de salud, dando cumplimiento a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que se ejerzan estos derechos. 4). Que Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. es una institución



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA

Pública integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que presta servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, de urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de II y III nivel de complejidad, para lo cual cuenta con un excelente equipo humano y de profesionales. 5). Que objeto social del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., es la prestación del servicio de salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá adquirir los bienes y servicios permitidos por la legislación colombiana, entre otras, a través de la pluralidad de ofertas para determinar los mejores costos. 6). Que dentro de la Normatividad Vigente se exige que toda entidad prestadora de servicio de salud cuente en los Servicios Habilitados, con Elementos óptimos para la prestación de cada uno de los servicios ofrecidos a los usuarios, por lo cual la ESE requiere para garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, contar con papelería, útiles de escritorio u oficina. Además, la necesidad de suministrar información en medio físico a las distintas dependencias, entidades públicas, privadas y comunidad en general, justifica aún más la necesidad de realizar esta contratación. 7). Que adicionalmente en cumplimiento del Artículo 158 de la ley 1450 de 2011, el Departamento de Boyacá formulo la propuesta de actualización del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado, en el cual se plantean acciones de fortalecimiento para la prestación de servicios por parte de la red pública hospitalaria, que en dicho programa se plantea la liquidación de empresas sociales del estado de orden municipal, entre ellas la ESE Salud de Pajarito (municipio de Pajarito) y la ESE Puesto de Salud Santa Lucía (municipio de Busbanza), y se prevé la garantía de la prestación de servicios de salud de primer nivel en esos municipios, por parte del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, atendiendo criterios de convivencia y accesibilidad geográfica. Unidades a las cuales se extiende la obligación de garantizar los elementos óptimos para la prestación de los servicios ofrecidos a los usuarios. 8). Que para el Hospital es importante mantener un stock mínimo de papelería y útiles de escritorio necesarios para la realización de los procesos y subprocesos de atención tanto administrativos como asistenciales que apoyen cada una de las actividades que se desagregan y en consecuencia esta dependencia propone la necesidad contractual descrita en el objeto contractual. 9). Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Institucional para la vigencia 2020 como "COMPRA DE ARTICULOS DE ESCRITORIO, OFICINA Y PAPELERIA" clasificada en la familia de Suministros de oficina, y que para el momento de validar los códigos UNSPSC se clasificó en [44121600] Suministros de escritorio. 10). Que teniendo en cuenta que la presente contratación se ajusta a los lineamientos establecidos en el Estatuto Interno de Contratación "ARTICULO 33º Procedimiento Contratación Directa, se solicitó directamente cotización a varios inscritos en el banco de proveedores, para el suministro de artículos de papelería y útiles de oficina. 11). Que para tal efecto presentaron cotización las empresas COMERCIALIZADORA SERLECOM Y GLOBAL SERVICIOS COLOMBIA. 12). Que una vez revisada y analizada la cotización y con base en los precios, marca y calidad, la Gerencia considera que la propuesta presentada por la empresa COMERCIALIZADORA SERLECO, es favorable para la Entidad, por lo cual contrata con dicha empresa los ítems de acuerdo con la tabla anexa en el objeto del contrato, previo el lleno de los requisitos legales. 13). Que para la selección del contratista se verificó el cumplimiento de los requisitos para comprometer la voluntad y se advierte que el oferente tiene capacidad para contratar y cumple con la totalidad de las exigencias del Código Civil y de las reglas de la Entidad sobre el particular. 14). Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo No. 003 de 2014, se contempla que la entidad podrá contratar directamente cuando la cuantía sea inferior o igual a ciento (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 15). Que se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal N° 176 del 19 de Febrero de 2020, para celebrar y ejecutar el objeto contractual del presente contrato. Efectuadas las anteriores consideraciones

CTO. 093/2020 - COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA

las partes acuerdan suscribir el contrato, contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Suministrar Artículos de papelería y útiles de oficina para las diferentes áreas administrativas y asistenciales del hospital regional de Sogamoso E.S.E y para las Ubas de Busbanza y pajarito adscritas al Hospital, de acuerdo con la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	PRESENT.	VR. UNIT.	IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	ALMOHADILLA PARA SELLO	Contiene filtro especial para impresiones de gran nitidez. Tamaño: 1.6 cm x 11.6 cm.	10	UNIDAD	4,200	814	5,100	51,000
2	ARCHIVADOR AZ CARTA	Legajador AZ con lomo grueso, 2 argollas con herraje metálico y pisador. Tamaño carta, color azul y material resistente para una mayor durabilidad.	40	UNIDAD	3,250	618	3,868	154,700
3	ARCHIVADOR AZ OFICIO	Legajador AZ con lomo grueso, 2 argollas con herraje metálico y pisador. Tamaño oficio, color azul y material resistente para una mayor durabilidad.	20	UNIDAD	3,625	689	4,314	86,275
4		Bandas elásticas con excelente resistencia para sujetar, archivar y amarrar. Pesor: 25 gramos. Color crema.	700	CAJA	948	180	1,128	787,500
5	GUIA SEPARADOR PLASTICO	Separadores para organizar y clasificar trabajos y reportes, con perforaciones laterales para usar en pastas de tres argollas o con gancho legajador. Colores surtidos.	50	PAQUETE X 5	1,821	359	2,250	112,500
6	ACETATO BOLSILLO GRIOSO TAMAÑO CARTA	Material de PVC virgo. Guarda listas de precios y catálogos.	40	PAQUETE X 25 UNIDADES	11,345	2,155	13,500	540,000
7	ACETATO BOLSILLO DELGADO TAMAÑO CARTA	Material de polipropileno. Borda de color blanco.	10	PAQUETE X 100 UNIDADES	11,345	2,155	13,500	135,000
8	BORRADOR DE NATA	Borrador de nata PZ 40.	240	UNIDAD	305	58	363	87,000
9	CHINCHES PLASTIFICADOS DIFERENTES	Cabeza recubierta en PVC.	15	CAJA X 50 UNIDADES	1,000	190	1,190	17,850



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	PRESENT.	VR. UNIT.	IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
	COLORES)							
10	CAJA MINA 0,5	Mina negra 2B de 0.5mm con máxima resistencia a la rotura.	10	CAJETILLA * 12 MINAS	2,375	451	2,826	28,263
11	CAJA MINA 0,7	Mina negra HB de 0.7 mm. Extraresistentes, máxima suavidad al escribir.	10	CAJETILLA * 12 MINAS	2,375	451	2,826	28,263
12	CD GRABABLE	700 MB. Velocidad 40-80 minutos.	1680	UNIDAD	381	72	454	752,195
13	SOBRE FELPA O BOLBILLO PARA CD	Sobre doble de vinilo, ideal para proteger CDs y DVDs.	18	PAQUETE X 100 UNIDADES	4,875	926	5,801	104,423
14	HUMEDECEDOR DACTILAR O CERA PARA CONTAR	Antibacterial. Facilita el agate al archivar, contar, ordenar papeles, billetes. No mancha. Conteo seguro. 50 g.	200	UNIDAD	988	188	1,176	235,500
15	CINTA DE ENMASCARAR	Resistente a la humedad, solventes y aceites. Diseñada para proteger en pinturas vinílicas o acrílicas, o identificar superficies. Tamaño: 24 mm x 40 m.	840	ROLLO	1,891	358	2,250	1,890,000
16	CINTA TRANSPARENTE PARA SELLAR CAJAS	Materia: polipropileno. Ideal para cajas de cartón y sellado de bolsas. Uso general a industrial. Medidas: 48 mm x 40 m.	300	ROLLO	6,197	1,178	7,375	2,212,500
17	CINTA TRANSPARENTE DELGADA	Cinta de polipropileno delgada transparente de 12 mm x 36.5 m.	24	ROLLO	813	154	967	23,205
18	CLIP METALICO	Clips con recubrimiento de zinc electrolítico. Sujeta de 2 a 15 hojas de 75 gramos. Caja por 100 clips. Unidad.	120	CAJA X 100 UNIDADES	500	95	595	71,400
19	COSEDORA ELECTRICA INDUSTRIAL	Profundidad de grapado ajustable. Indicador de grapas. Cuenta con mecanismo silencioso.	10	UNIDAD	304,622	57,878	362,500	3,625,000

CTO. 093/2020 - COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	PRESENT.	VR. UNIT.	IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
20	CORRECTOR LIQUIDO ESFERO	Punta fina para mayor precision. Mayor control de flujo.	100	UNIDAD	930	178	1.118	200,010
21	CORTA PAPEL GRANDE	Contador de papel con lamina metalica cubierta plastica.	100	UNIDAD	107,375	30,401	127,776	22,999,725
22	COSEDOORA INDUSTRIAL	Grapa hasta 210 hojas de una vez. Operación manual, facil, rápida y segura. Entrada del papel de 22.5 cm. Capacidad para 8 distintos tamaños de grapa. Capacidad para 8 distintos tamaños de grapa. Totalmente metálica, de excelente calidad. Presentación de lujo en color negro. Especial para coser revistas.	2	UNIDAD	171,744	92,631	204,375	408,750
23	COSEDOORA PARA OFICINA	Con una construcción metálica de alta resistencia. Tiene capacidad de grapar hasta 30 hojas.	00	UNIDAD	9,750	1,653	11,603	696,180
24	CUADERNO GRANDE ARGOLLADO	Cuaderno argollado 80 hojas blancas en papel bond de 56 g/m ² . Tamaño 28.0 x 21.0 cm. Para anotaciones de uso escolar, colegio, universitaria, oficina u hogar. Diseño cuadrado u a lines conlinea.	24	UNIDAD	3,516		3,516	84,380
25	CUADERNO GRANDE COSIDO	Cuaderno con tapa en carton industrial plastificado e impresa, con hojas de papel bond estilo cuadrado, lines conlinea o doble linea, diferentes tamaños.	50	UNIDAD	1,875		1,875	93,750
26	CUADERNO PEQUEÑO COSIDO	Cuaderno grapado con tapa en carton industrial plastificado e impresa, con hojas de papel bond estilo cuadrado, lines conlinea o doble	24	UNIDAD	1,375		1,375	33,000



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PRESENT.	VR. UNIT.	IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
		linea.						
27	DVD REGRABABLE	DVD-RW regrabable, 4,7 GB 4x, 120 minutos	36	UNIDAD	1,225	233	1,458	52,476
28	ESPERO DE TINTA DIFERENTES COLORES (NEGRO, AZUL, ROJO, FUCSIA, MORADO, VERDE, NARANJA, ETC)	Boligrafo con tinta suave que brinda confort al escribir, tiene punta mediana y diseño ergonómico.	5760	UNIDAD	460	88	551	3,175,200
29	ARCHIVADOR FUELLE EN CARTON X 30 SEPARADORE S TAMAÑO OFICIO	Archivador tipo fuelle con tapa dura, capacidad para 30 bolsillos, tamaño oficio.	10	UNIDAD	42,017	7,983	50,000	500,000
30	ARCHIVADOR FUELLE PLASTICO X 25 SEPARADORE S TAMAÑO OFICIO	Tamaño: oficio. Elaborado en polipropileno 25 bolsillos.	3	UNIDAD	27,841	5,305	33,250	99,750
31	GANCHO COSEDORA IND 9123Y08 GALVANIZADA	Grapas semiindustriales metálicas con recubrimiento galvanizado. Barras compactas y fuertes. Caja por 1.000 unidades. Capacidad de grapado de hasta 50 hojas.	10	CAJA X 1000 GRAPAS	1,569	200	1,867	18,668
32	GANCHO CLIP MARIPOSA	clip metálico de zinc electrolítico en forma de mariposa para mayor capacidad, sujeta de 11 a 35 hojas de 75 gr. aproximadamente, ideales para sujetar todo tipo de papeles.	120	CAJA X 50 UNIDADES	1,625	309	1,934	232,050
33	GANCHO PARA COSEDORA STANDARD GALVANIZADO	Grapas galvanizadas para cosedoras de escritorio y semiindustriales. Una caja x 5.000 grapas. Grapa hoja 20 hojas.	480	CAJA X 5000 GANCHOS	1,750	333	2,083	999,600



HOSPITAL REGIONAL DE SOGOMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	PRESENT.	VR. UNIT.	IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
34	GANCHO PLASTICO PARA LEGAJADOR	Fabricados en polipropileno resistente. Transparencia. Paquete x 20 unidades.	180	PAQUETE X 20 UNIDADES	1,750	333	2,083	374,850
35	ALMOHADILLA DACTILAR HUELLERO	Almohadilla circular de tinta negra de fácil limpieza. No mancha.	10	UNIDAD	1,410	259	1,669	16,675
36	LAPIZ MIRADO 2 MINA NEGRA	Exenta horizontal para mayor comodidad.	300	UNIDAD	417		417	160,000
37	LAPIZ E MIRADO 2 MINA ROJA	Lápiz para dibujo, color rojo clemín, ideal para marcar, subrayar y resaltar.	24	UNIDAD	469		469	11,250
38	FOLDER LEGAJADOR HORIZONTAL TAMAÑO OFICIO	Ventanita plástica en 2 posiciones para enfatizar. Plegues de expansión en el tomo para una capacidad máxima de 200 hojas. Elaborado en cartón de 280 gramos.	1000	UNIDAD	3,631	690	4,321	4,321,185
39	LIBRO DE ACTAS DE 100 FOLIOS	Libro cocido actas de 100 folios	60	UNIDAD	6,375	1,211	7,586	455,175
40	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS	libro de actas con 200 folios.	120	UNIDAD	8,500	1,615	10,115	1,213,800
41	MARCADOR BORRABECO COLORES	Punta biselada con 3 anchos de trazo: 1.2, 2.5 y 4.9 mm. Mejor cobertura, estabilidad al escribir, fácil de borrar.	300	UNIDAD	2,300	475	2,775	1,071,000
42	MARCADOR PERMANENTE COLORES	Para uso en casi todo tipo de superficies. Punta resistente con 3 anchos de línea. Tinta permanente. Larga duración.	60	UNIDAD	709	135	844	50,625
43	MARCADOR SHARPIE NEGRO	Sharpie con punta fina ideal para escribir sobre la mayoría de las superficies.	950	UNIDAD	1,155	220	1,375	1,320,000
44	MICROPUNTA DE TINTA NEGRA	Ancho de trazo: 0.5 mm. Punta de fibra y tinta húmeda acuosa. Depósito de tinta de alta capacidad para mayor rendimiento. Punta de trazo fino reformatable.	30	UNIDAD	2,101	399	2,500	75,000



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	PRESENT.	VIR. UNIT.	IVA	VIR. TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
45	NUMERADOR AUTOMATICO 8 DIGITOS	Estructura totalmente metálica, numeración y antirreflejo automático, 8 dígitos. Impresiones claras y precisas. Mecanismo de cambio automático de número. Diseño de carne para un almacenamiento compacto. Botón práctico y estampado de números suaves.	1	UNIDAD	66,250	10,688	66,638	66,638
46	PAPEL CARBON TAMAÑO CARTA	Felícula de carbón para escritura e máquinas, elaborada con tinta a base de cenizas para lograr mayor limpieza y nitidez de las copias. Rendimiento de 3 copias nítidas simultáneas. Reutilizable hasta 5 veces. Tamaño: 29 cm x 22 cm x 0.5 cm. Peso: 0.279 g.	24	PAQUETE X100 HOJAS	8,125	1,544	9,669	232,050
47	PAPEL CONTACTO COLORES (AMARILLO, AZUL, GRIS, ROJO, VERDE TRANSPARENTE)	Adhesivo en rollo transparente por 20 metros, ideal para manualidades y decoraciones.	9	ROLLO	62,356	11,962	74,618	674,261
48	PAPEL FORMAS CONTINUAS 51/2X11X1 PARTES	Elaboradas en papel Bond de 60 gramos. Tamaño carta (8 1/2" x 11").	2	CAJA	98,125	18,644	116,769	233,536
49	PAPEL TAMAÑO CARTA	Resma de papel Bond de 75 gr tamaño carta	5100	RESMA	9,204	1,749	10,653	55,659,076
50	PAPEL TAMAÑO OFICIO	Resma de papel Bond x 500 hojas de 75 gr tamaño oficio	40	RESMA	11,564	2,187	13,751	530,446
51	PAPEL TAMAÑO 1/2 CARTA	Papel fotocopia media carta de 75 g por 500 hojas.	20	RESMA	8,260	1,569	9,829	196,568
52	PAPEL TERMICO PARA SUMADORA	Papel térmico de 57 mm x 25 m.	10	ROLLO	8,000	950	8,950	59,500
53	PAPEL BOND PARA SUMADORA	Materia: papel bond blanco. Tamaño: 76 cm x	60	ROLLO	4,750	603	5,853	338,150

CTO. 093/2020 - COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA

ITE N	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	PRESENT.	VR. UNIT.	IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
		40 m.						
54	PAPEL TERMICO PARA SUMADORA	Papel termico de 50MM X 80 MM de 48 grs	190	ROLLO	5,625	1,069	6,694	1,271,913
55	PASTA CATALOGO DE 1"	Carpeta de area con bolsillo transparente exterior que permite personalizar y bolsillos interiores lamina carta.	3	UNIDAD	6,040	1,140	7,180	21,563
56	PASTA CATALOGO DE 2"	Carpeta de area con bolsillo transparente exterior que permite personalizar y bolsillos interiores lamina carta.	3	UNIDAD	11,660	2,215	13,875	41,625
57	PASTA CATALOGO DE 3"	Carpeta de area con bolsillo transparente exterior que permite personalizar y bolsillos interiores lamina carta.	3	UNIDAD	17,563	3,337	20,900	62,688
58	PEGANTE EN BARRA X 20 GRAMOS	Pega facil y rapidamente. Excelente adherencia en papel, carton, leños, fofo, sacos, etiquetas, etc.	380	TUBO	725	138	863	310,590
59	PORTAMINAS 0.5	Portaminas de punta metálica para minas 0.5 mm	30	UNIDAD	3,048	579	3,625	130,500
60	PORTAMINAS 0.7	Portaminas de punta metálica para minas 0.7 mm	36	UNIDAD	3,046	578	3,625	130,500
61	REFUERZO PARA HOJAS PERFORADAS COLOR BLANCO	Refuerzos blancos imprimibles	2	PAQUETE	4,202	750	5,000	10,000
62	REOLA DE 30 CMS	Regla plana en acrílico longitud de 30 cm	36	UNIDAD	1,188	226	1,413	50,673
63	RESALTADOR COLOR AMARILLO	Punta resistente con 2 anchos de línea.	340	UNIDAD	750	143	893	214,200
64	SACAGANCH OS INDUSTRIAL	práctico y cómodo sistema de palanca para remover las grepas. diseño ergonómico innovador, con recogedor de	30	UNIDAD	20,063	3,812	23,875	716,250



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	PRESENT.	VIR. UNIT.	IVA	VIR. TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
65	SACAGANCHOS PEQUEROS	grapas magnéticas, remueve grapas: semi industriales B(23), estándar 2635 y ondulada no. 700.	12	UNIDAD	1,000	190	1,190	14,280
66	SEPARADOR ALFABETICO	Tamaño carta. Guías a color con pestañas plastificadas para facilitar la clasificación y encontrar la información. 5 perforaciones reforzadas con cinta para mayor duración. Tabla de contenido para marcar la información. Numeración del 1 al 31. Paquete x 31 unidades.	10	PAQUETE	1,125	214	1,339	13,388
67	SOBRE BLANCO	universal con solapa 20a, tamaño oficina para correspondencia	7	CAJA X 500 UNIDADES	88,235	16,765	105,000	735,000
68	SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA	obra de manila tamaño carta Medidas: 22,5 x 29 cm. Sin adhesivo.	20	PTE X 100	6,750	1,283	8,033	160,650
69	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	Sobre de manila tamaño oficina Medidas: 25 x 35 cm. Sin adhesivo.	20	PTE X 100	6,250	1,188	7,438	148,750
70	SOBRE DE MANILA EXTRA OFICIO	Sobre de manila tamaño Extra oficina Medidas: 30 x 42 cm. Sin adhesivo.	10	PTE X 100	6,875	1,306	8,181	81,813
71	TABLA PLANILLERA	Material: plástico. Con bordes redondeados para mayor ergonomía en el agarre.	50	UNIDAD	3,125	594	3,719	185,950
72	TALIAPIZ METALICO	Talapiúz metálico plateado	96	UNIDAD	175	39	208	19,968
73	TIJERAS MEDIANAS PARA OFICINA	Largitud 21 cm. Mango extracorte ideal para cortar	120	UNIDAD	1,750	333	2,083	249,900

CTO. 093/2020 - COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PRESENT.	VIR. UNIT.	IVA	VIR. TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
	INOX	papel, tela, cartón y similares						
74	TINTA PARA SELLOS	Tinta para sellos negra 300c	36	FRASCO	1,875	356	2,231	60,326
75	PAPEL KRAF 30"	Rolla de papel Kraft (Kraft) MEDIDA 30"	10	ROLLO	42,375	8,081	50,456	504,263
76	PERFORADOR A DE DOS HUECOS	Perfora hasta 20 hojas. Estructura metálica, pines de acero. Guía Indicadora para perforar, depósito para residuos.	20	UNIDAD	7,450	1,417	8,875	177,500
77	PERFORADOR A INDUSTRIAL 2 HUECOS CAPACIDAD DE PERFORAR 40 HOJAS	Perfora hasta 40 hojas, pines de acero; regleta guía para fácil alineamiento. Manija plástica para fácil agarre. Base antideslizante. Depósito para residuos.	10	UNIDAD	18,136	3,444	21,580	215,800
78	PERFORADOR A INDUSTRIAL 2 HUECOS CAPACIDAD DE PERFORAR 300 a 300 HOJAS	Perforador de 200 a 300 hojas pines de acero, resistentes, manija ergonómica de agarre, base fija y depósito de residuos. Buena Calidad.	2	UNIDAD	437,500	83,125	520,625	1,041,250
79	NOTAS ADHESIVAS	Papel bond y adhesivo reposicionable. Dim. estandar: 3.8 cm x 5 cm.	60	UNIDAD	1,250	258	1,488	119,000
80	TAJALAPIZ ELECTRICO	Tajalápiz Electrónico. Funcionamiento eléctrico, automático, especial para resorteño, utilizar lapiceros de 5 mm.	1	UNIDAD	110,294	20,956	131,250	131,250
81	BANDERITAS AUTOADHESIVAS	Banderitas Autoadhesivas 12x45 mm Polipropileno 5" Colores	40	PAQUETE	17,826	3,348	20,974	830,950
82	PAPEL IRIS		10	BLOCK	1,875	356	2,231	22,313
83	PAPEL CREPE		30	PLIEGO	5,750	1,063	6,813	205,275
84	PELOTAS DE COLORES		50	UNIDAD	375	71	446	22,313
85	CAJA DE COLORES		10	UNIDAD	8,375		9,375	93,750



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA**

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	PRESENT.	VR. UNIT.	IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
86	LAMINAS DE ICOPOR		20	UNIDAD	56,250	10,808	66,938	1,338,750
87	PAPEL KIMBERLY	Papel kimberly densidad gruesa de color beige y blanco	20	PAQUETE X 100 UNIDADES	11,250	2,138	13,388	267,750
88	PAPEL FOMY	PAPEL FOMY COLORES VARIADOS	40	FUEGO	7,500	1,425	8,925	357,000
VALOR TOTAL ITEMS INCLUIDO IVA								117,611,902
IMPREVISTOS	Este valor se calcula en el 5% del valor del contrato proyectado según las cantidades a contratar, y podrá ser utilizado por el contratante para satisfacer necesidades que se presentan durante la ejecución del contrato y que no se hayan contemplado en esta proyección, las cuales estarán debidamente soportadas y justificadas y en el caso que correspondan a ítems que no se encuentren cotizados, se realiza el análisis de precios de mercado en el momento en que se requiera.							5,895,557
VALOR A CONTRATAR IVA INCLUIDO								123,507,459

CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO VEINTIRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MICTE (\$123.807.459), INCLUIDO IVA.**

CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: El HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. reconocerá y cancelará al CONTRATISTA el valor correspondiente de los productos solicitados y efectivamente recibidos por el Hospital, en cumplimiento con el objeto del contrato, dentro de sesenta (60) días siguientes a la radicación de las facturas con el cumplimiento de las normas legales vigentes, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o interventor del contrato, el correspondiente ingreso a almacén y presentación de certificación del revisor fiscal si existe y/o del representante legal, donde conste los pagos de seguridad social y parafiscales oportunamente al igual que la presentación de los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Los aportes de seguridad social, parafiscales y pagos salariales deberán estar acordes a lo contemplado en la normatividad vigente. El Hospital pagará hasta el monto contratado y según la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

PARÁGRAFO UNO: El Hospital pagará hasta el monto contratado y según la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

PARAGRAFO DOS: El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por los estipulado en el Acuerdo 03 de 2014 y la Ley.

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO PARA LA EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.**

CLAUSULA QUINTA.- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a que se obliga el HOSPITAL en virtud de este contrato, se subordinan a las apropiaciones que



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA

con tal fin se ordenen en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2020 y se afectará el Rubro Presupuestal N° 21020101 MATERIALES Y SUMINISTROS, C.D.P. N° 176 del 19 de Febrero 2020, expedido por el Profesional Universitario - Presupuesto. **CLAUSULA SEXTA.- ENTREGA DEL BIEN:** Los suministros serán entregados en el Almacén del Hospital, de acuerdo a las cantidades solicitadas en el objeto del contrato, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, los cuales deben estar en perfecto estado y en óptimas condiciones de funcionamiento, empaque y almacenamiento. **CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. ESPECIFICAS:** En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga para con el HOSPITAL a: a). Entregar los bienes o servicios objeto del contrato dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha del pedido, en las instalaciones del Hospital en la ciudad de Sogamoso, Boyacá, sin ningún cobro adicional por conceptos como (transporte, fletes, acreos entre otros). b). Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes o servicios establecidas en el contrato o en sus anexos. c). Cumplir con las especificaciones técnicas colombianas que regulan. d). Los elementos o bienes objeto del contrato deben ser de buena calidad, nuevos y en el evento que presenten algún desperfecto el contratista se compromete a cambiarlos por otros de iguales características. e). Garantizar la calidad de los materiales que deben estar en perfectas condiciones, claros y específicos de acuerdo a lo requerido por la entidad. f). Coordinar con el supervisor del contrato las fechas en las cuales se hará entrega de los elementos, siempre teniendo en cuenta los días y horarios de trabajo del personal del servicio de Almacén. **GENERALES:** Además de las derivadas del presente contrato y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades: 1). Entregar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio. 2). Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento. 3). Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo. 4). Atender las sugerencias presentadas por el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Sogamoso o su delegado. 5). Obrar con lealtad y buena fé en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos. 6). Informar sobre el desarrollo del contrato. 7). Garantizar la calidad de los elementos solicitados. 8). Cumplir dentro del término establecido por el HOSPITAL con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. 9). Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato. 10). Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas. 11). Firmar el contrato en las instalaciones del Hospital o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo. 12). Constituir y entregar la Garantía Única. 13). Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como requisito para la realización del último pago, por consiguiente esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato. 14). Firmar el acta de liquidación del contrato, que es un elemento de carácter irremplazable para realizar el último pago, por consiguiente esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato. 15). Comunicar al HOSPITAL cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. 16). Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** En virtud del presente contrato, el HOSPITAL se obliga de acuerdo a: 1). Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él formen parte. 3). Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por el Contratista en los términos contemplados en la Ley. 4). Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula segunda



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA

en la oportunidad y forma descrita en la cláusula tercera. **CLAUSULA NOVENA.- SUPERVISION Y VIGILANCIA:** El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. ejercerá la supervisión y vigilancia por intermedio de la Almacanista del Hospital, quien será responsable de la supervisión y debida ejecución del presente contrato quien tendrá entre otras las siguientes funciones: 1). Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. 2). Suscribir junto con el Contratista el acta de inicio del contrato. 3). Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual. 4). Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. 5). Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. 6). Supervisar técnica y administrativamente el desarrollo y ejecución del presente contrato. 7). Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo. 8). Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de calidad del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que subsane los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir. 9). Realizar las pruebas y requerimientos que considere necesarios para verificar que el objeto contratado cumpla con las características técnicas exigidas en el contrato y reportar los incumplimientos y deficiencias observadas. 10). Formular al Contratista las observaciones del caso en desarrollo del objeto del contrato con el fin de analizarlas conjuntamente con el Contratista, para que éste realice las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 11). Informar a la oficina jurídica cualquier situación o irregularidad, que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten los mecanismos tendientes a regular el desarrollo del objeto. 12). Informar a la Oficina Jurídica cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 13). Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato. 14). Emitir concepto y recomendación a la administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, con ocho días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. 15). Informar y exponer los motivos o causas por las cuales debe suspenderse o terminarse el contrato, por lo menos con ocho (8) días de anticipación a la suspensión o terminación a la Oficina Jurídica con el fin de proceder a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 16). Rendir los informes que le sean requeridos por la administración y aquellos que sean estipulados en el contrato. 17). En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con todas y cada una de sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato. 18). Certificar el cumplimiento oportuno y total del objeto del contrato dentro de las condiciones exigidas. 19). Levantar y firmar las actas necesarias a que haya lugar. 20). Elaborar y presentar la correspondiente acta de liquidación del contrato debidamente diligenciada, informando los pagos efectuados al contratista, los saldos a favor del mismo y/o del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. con el último informe de ejecución del contrato. 21). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo.

CLAUSULA DECIMA.- GARANTÍAS DEL CONTRATO: El contratista se obligará a constituir a favor del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el título 3 capítulo 1 del Decreto 1510 de 2013 y demás normas legales vigentes concordantes que rigen la materia, una PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA debidamente firmada por el Contratista, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos: A). CUMPLIMIENTO



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA

DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento del objeto, las obligaciones y demás estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del mismo, así como el pago de las multas, la efectividad de la cláusula penal pecuniaria y las indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **B). CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:** Para garantizar la calidad de los suministros en una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento de las obligaciones de las partes será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: a). Si el incumplimiento es total, la parte incumplida pagará a la cumplida a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al 10% del valor total del Contrato. b). Si el incumplimiento es parcial del CONTRATISTA éste reconocerá y pagará al HOSPITAL una suma igual al uno por ciento (1%) del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que supere el 10% del valor del contrato. **PARAGRAFO:** La imposición de multas se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas, EL HOSPITAL descontará y tomará directamente el valor de las multas de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA en razón del Contrato, para lo cual éste autoriza expresamente al HOSPITAL a realizar dicho descuento, hacer efectiva en lo pertinente, la GARANTIA UNICA pactada o realizar el cobro por vía Jurisdiccional. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- MULTAS:** En virtud de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato, a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el HOSPITAL podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. EL CONTRATISTA autoriza desde ya, que en caso de que el HOSPITAL le imponga multas, el valor de las mismas se descuenta de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo el caso en que el CONTRATISTA demuestre ante el Hospital que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS:** El procedimiento para la imposición y cobro de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1). El funcionario encargado del control de ejecución, enviará a la oficina Jurídica del HOSPITAL un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la imposición y cobro de una multa. 2). Una vez recibido, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la imposición y cobro de las multas pactadas. Para el efecto, se citará al CONTRATISTA con el fin de solicitarle las declaraciones y pruebas del caso y determinar su grado de responsabilidad. 3). Si el HOSPITAL considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- LEGISLACION:** El presente contrato se rige integralmente por las leyes colombianas, especialmente por las del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, teniendo en cuenta según lo pertinente las cláusulas exorbitantes previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Estatuto de Contratación del Hospital y demás normas concordantes vigentes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CESION Y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, sin la autorización previa por parte del HOSPITAL, para lo cual se deben mantener los



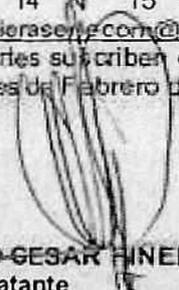
**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA**

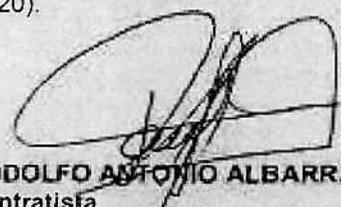
estándares de calidad que se exigen en este contrato. Sin embargo El HOSPITAL, se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA que suspenda la sub-contratación de algún servicio en particular cuando éste no cumpla con los requisitos exigidos. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato queda sujeto a los principios de interpretación, modificación, terminación y a los procedimientos previstos para tales efectos en las normas legales vigentes colombianas. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley, este contrato se terminará por las siguientes causas: a). Agotamiento de los recursos financieros contratados. b). Mutuo acuerdo entre las partes. c). Por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que generen la suspensión del servicio en forma permanente. En cada uno de los anteriores casos se deberá realizar el acta de incumplimiento, liquidación y terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CADUCIDAD:** El HOSPITAL podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada y de conformidad con lo contemplado en la normativa vigente que para el caso aplique. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, o por mutuo acuerdo se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión. **CLAUSULA VIGESIMA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa la solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán si lo consideran pertinente a los mecanismos de conciliación y transacción conforme a lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución, en la Ley o el Acuerdo No. 003 de 2014. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- ORIGEN DE LOS INGRESOS:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento: 1). Que no pertenezca ni ha pertenecido a un grupo terrorista, que no pertenece ni ha pertenecido a un grupo armado al margen de la Ley, que no pertenece ni ha pertenecido a un grupo de narcotraficantes y que no tiene vínculos con ninguno de los grupos enumerados anteriormente. 2). Que no se encuentra incluido dentro de la lista de personas sospechosas por lavado de activos o vínculos con el narcotráfico o grupos terroristas elaboradas por la Unión Europea, ni por la Oficina para el Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC sigla en Inglés), Lista de Nacionales Especialmente designados (SDN sigla en Inglés), también conocida como la "Lista Clinton". 3). Que los datos aquí consignados son ciertos, que no se ha omitido ninguna información con relación a ellos, y que autoriza al HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. para su verificación ante cualquier persona natural y/o jurídica, privada y/o pública, nacional y/o extranjera, sin limitación alguna, desde la firma de este documento y hasta que subsista la vigencia del presente contrato. 4). Que autoriza al HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. para dar por terminado el presente contrato por cualquier inexactitud, falsedad, y/o reticencia en las declaraciones hechas; exonerando al HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. de cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, falsedad y/o reticencia sobre los hechos objeto de la presente declaración. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes de conformidad con el Acuerdo No. 003 de 2014. Para su ejecución se requiere previa la aprobación de la garantía si hay lugar, la existencia de la Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal correspondientes. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- GASTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS:** Todos los gastos, derechos, contribuciones, impuestos Nacionales,

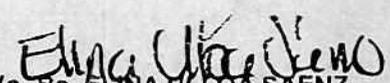


HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENCIA

Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, estarán a cargo del CONTRATISTA, los cuales serán aplicados al contrato de acuerdo con la normativa vigente. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- LIQUIDACION:** La liquidación del contrato se hará dentro de los términos indicados en el Acuerdo 03 del 04 de Junio de 2014 y en su defecto en los términos de ley, mediante acta suscrita por las partes y el supervisor del mismo. Si el contratista se negare a suscribir el acta de liquidación, el Hospital la efectuará mediante acto administrativo. En todo caso el trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 217 del Decreto Nacional No. 019 de 2012 y demás normas concordantes. Para la liquidación del contrato será necesaria la presentación de dos (2) copias del acta de recibo final y terminación de ejecución del contrato, previa revisión y visto bueno de la oficina originaria de la necesidad contractual en los casos en que no coincida con el ejercicio de la supervisión. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a). Cotización. b). RUT. c). Cámara de Comercio actualizada. d). Fotocopia cédula del representante legal. e). Certificado Judicial del Representante Legal. f). Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y del representante legal. g). Boletín de Responsabilidad Fiscal de la empresa y del representante legal. h). Formato de conocimiento de usuarios y clientes SARLAFT para el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo SARLAFT. i). Disponibilidad y Registro presupuestal. j). Póliza de Garantía a favor del Hospital y aprobación. k). Soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social integral. **PARAGRAFO:** Se presume la buena fe del Contratista respecto a la legalidad de los documentos que aporta así como la información que suministra al Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. para la celebración del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos de éste contrato las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Sogamoso, las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: a). **EL HOSPITAL**, Calle 8 No. 11A - 43, Teléfono 7726048, Sogamoso. b). **EL CONTRATISTA**, Calle 14 N° 15 - 18 p4 de Duitama, Teléfono 3204638214, correo electrónico financieraserlecom@gmail.com. - gerenciaserlecom@gmail.com. En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Sogamoso, a los Veintiocho (28) días del mes de Febrero del año dos mil Veinte (2020).


JULIO CESAR FINEROS CRUZ
Contratante
Gerente H.R.S. E.S.E.


RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA
Contratista
Representante Legal
COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S


Vo. Bo. ELINA ULLOA SAENZ
Asesora Jurídica Ext. H.R.S. E.S.E.

Proyectó: Yohana Morales
Revisó: Elina Ulloa Sáenz